



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057 -2016-MDY

Yura, 11 de Marzo del 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2688-2016 de fecha 10 de Marzo del 2016, el mismo que contiene el Oficio Múltiple N° 006-2016-ANA/CRHC-QUILCA CHILI, y el Proveído N° 634-2016-GM del despacho de Gerencia Municipal de fecha 10 de Marzo del 2016, tomando en cuenta la decisión del Alcalde, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2015-MDY, de fecha 05 de Octubre del 2015, se designó al Lic. Renzo Elard Valencia Chávez como Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, de acuerdo con el artículo N° 77 del D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso requiere de la aceptación expresa del servidor. Al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda;

Que, en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como uno de sus principios básicos que "El uso del agua debe ser óptimo y equitativo, basado en su valor social, económico y ambiental, y su gestión debe ser integrada por cuenta hidrográfica y con participación activa de la población organizada. El agua constituye parte de los ecosistemas y es renovable a través de los procesos del ciclo hidrológico".





Que, con el Expediente Administrativo N° 2688-2016 de fecha 10 de Marzo del 2016, el mismo que contiene el Oficio Múltiple N° 006-2016-ANA/CRHC-QUILCA CHILI, sobre la Convocatoria a Elección de Representante de Gobiernos Locales ante el CRHC Quilca Chili, Periodo 2016-2018;

Que, con fecha 08 de Mayo del 2012 se instaló el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca-Chili, órgano de la Autoridad Nacional del Agua, constituido con la finalidad de lograr la participación activa y permanente de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones de usuarios de agua, comunidades campesinas, comunidades nativas y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos que intervienen en la cuenca, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concentración para el aprovechamiento sostenible de recursos hídricos en su respectivo ámbito, mediante el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario y no inhabilita para el desempeño de función pública. Se designan por un periodo de dos años y deben estar constituidos de las facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el Concejo de Recursos Hídricos de Cuenca, en cuyas sesiones tendrá derecho a voz y voto;

Que, mediante el Proveído N° 634-2016 el despacho de Gerencia Municipal, propone al Gerente Renzo Valencia Chávez quien ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo Sostenible y bajo conocimiento del Despacho de Alcaldía, se dispone que se realice el trámite correspondiente para la designación del mencionado;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, al Lic. **RENZO ELARD VALENCIA CHÁVEZ**, como representante de la Municipalidad Distrital de Yura, para participar de la CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA, QUILCA – CHILI, PERIODO 2016-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General, para su conocimiento y acciones que corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sr. Uriel Zeballos Cáceres  
(e) ALCALDE

